



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO CDLXXII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 4 DE AGOSTO DE 2014	NÚMERO 2 TERCERA SECCIÓN
--------------	--	--------------------------------

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

✓ COMUNICADO de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, por el que ratifica al Ciudadano Adolfo López Badillo, para desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del veintiocho de julio de dos mil catorce al veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO del Procurador General de Justicia del Estado, por el que crea el Comité Coordinador para la Implantación del Sistema de Gestión del Modelo de Equidad de Género, en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla.

ACUERDO del Procurador General de Justicia del Estado, que modifica su similitud publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2006, por el que se crearon las Agencias del Ministerio Público Investigadora, Mesas de Trámite y Adscrita, Especializadas en Justicia para Adolescentes.

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

COMUNICADO de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, por el que ratifica al Ciudadano Adolfo López Badillo, para desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del veintiocho de julio de dos mil catorce al veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

Al margen un sello con el Escudo del Estado de Puebla, y una leyenda que dice: Unidos en el Tiempo, en el Esfuerzo, en la Justicia y en la Esperanza.- Estado Libre y Soberano de Puebla.- H. Congreso del Estado de Puebla.- LIX Legislatura.

**EL HONORABLE QUINCUGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA****CONSIDERANDO**

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo relacionado con el Dictamen con Minuta de Acuerdo que emite la Comisión General de Derechos Humanos del Honorable Congreso del Estado, por el que se aprueba la ratificación del Ciudadano Adolfo López Badillo, al cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del veintiocho de julio de dos mil catorce al veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, el Congreso del Estado en Sesión de Pleno elegirá al Presidente de este organismo constitucional autónomo, requiriéndose para ello el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes; quien durará en su cargo cinco años, pudiendo ser ratificado por el Congreso del Estado sin mediar convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102 apartado "B" primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracciones III y IV de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, 71, 123 fracción XII, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 42, 43, 45, 47 y 48 fracción XII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica al Ciudadano Adolfo López Badillo, para desempeñar el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, para el periodo comprendido del veintiocho de julio de dos mil catorce al veintisiete de julio de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los tres días del mes de julio del año dos mil catorce.- Diputada Presidenta.- **SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA.**- Rúbrica.- Diputado Vicepresidente.- **JOSÉ GAUDENCIO VÍCTOR LEÓN CASTAÑEDA.**- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **JULIÁN RENDÓN TAPIA.**- Rúbrica.- Diputado Secretario.- **SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA.**- Rúbrica.